



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 05 de Mayo de 2022.

Expediente 4084-1926/2022.

VISTO:

El expediente administrativo iniciado por la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la propuesta de modificación del sentido del tránsito sobre calle Colón de Carmen de Patagones, con el fin de mejorar y hacer más fluida la circulación vehicular sobre la mencionada arteria;

Que al día de la fecha numerosos vecinos frentistas de la calle Colón, como así también vecinos que asiduamente circulan sobre la mencionada arteria, han denunciado la disfuncionalidad de la circulación vehicular sobre calle Colón con estacionamiento sobre las dos calzadas;

Que sabido es lo transitada que resulta la arteria en cuestión tanto para ingresar a Carmen de Patagones, utilizada por vecinos provenientes de la vecina localidad de Viedma, como a la inversa, sumado al notorio incremento del parque automotor registrado en la Comarca;

Que en tal sentido es intención de este Municipio que la calle Colón de Carmen de Patagones pase a ser de circulación obligatoria en sentido oeste/este, esto es de Avda. Costanera Francisco de Viedma y hasta calle Marcos Mora, manteniéndose en doble sentido desde esta última a Avda. de la Constitución Nacional;

Que a los fines perseguidos deviene necesario regular el sentido vehicular, en consonancia con lo antedicho, sobre las calles Marcos Mora y Juan Thorne de Carmen de Patagones;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Asignese a la calle Colón de Carmen de Patagones, un nuevo sentido de circulación concordante con la dirección Oeste - Este, en el tramo comprendido entre la Avenida Costanera Francisco de Viedma y la calle Marcos Mora; manteniéndose la habilitación para estacionar junto a ambas aceras.-----

ARTÍCULO 2º: Asignese a la calle Marcos Mora un solo sentido de circulación, concordante con la dirección Sur - Norte, en el tramo comprendido entre la calle Colón y la calle Juan Thorne; manteniéndose la habilitación para estacionar junto a ambas aceras.-----

ARTÍCULO 3º: Asígnese a la calle Juan Thorne un solo sentido de circulación, concordante con la dirección Este - Oeste, en toda su extensión, manteniéndose la habilitación para estacionar junto a ambas aceras.-----

ARTÍCULO 4º: El resto de la estructura vial circundante, incluyendo el doble sentido de circulación en la calle Colón entre la Avenida de la Constitución Nacional y la calle Marco Mora, mantendrá sus características actuales.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

Monica Silvina Devia
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
P R E S I D E N T E
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 04-05-2022. 7º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3650.